

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—En el período trimestral comprendido entre los días once de abril y diez de julio, ambos inclusive, del presente año, seguirá vigente la suspensión total de aplicación de los derechos arancelarios a la importación de alcohol etílico de melazas, rectificado, de más de noventa y seis grados, y de alcohol etílico deshidratado; suspensión que fue dispuesta por Reales Decretos tres mil trescientos setenta y tres/mil novecientos setenta y siete, y doscientos veintiséis/mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCÍA DIEZ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13325 CIRCULAR de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se da nueva redacción al apartado cuarto de la Circular de 30 de enero de 1976 sobre establecimiento y utilización de instalaciones de líneas microfónicas.

En el apartado cuarto de la Circular de 30 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero), esta

Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1933 («Gaceta» número 153, de 2 de junio), norma básica en materia de autorización de instalaciones megafónicas, se eximen de la obligatoriedad de aportar proyecto o propuesta técnica cuando la valoración de los materiales de la instalación no exceda de 30.000 pesetas, supuesto en el que es suficiente la presentación de una descripción de los elementos constitutivos y de la finalidad o servicio a que se pretende destinar la instalación.

Dado que el límite citado se fijó de acuerdo con los precios de mercado y pretendiéndose por otra parte una agilización en la tramitación y legalización de estas instalaciones, de uso cada vez más generalizado, se hace necesario el establecimiento de un nuevo límite.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 18 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el artículo primero del citado Decreto de 13 de mayo de 1933,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El apartado cuarto de la Circular de esta Dirección General de 30 de enero de 1976 queda redactado de la siguiente forma:

«4. No se exigirá la formalización de propuesta técnica ni de proyecto cuando la valoración de los materiales necesarios para la instalación no exceda de cien mil pesetas, siendo suficiente en tales casos una descripción de los elementos constitutivos de la instalación y servicio a que se destina, así como su valoración.

El solicitante deberá, en todo caso, cumplimentar el impreso modelo en el que se determinan los datos descriptivos de la instalación.»

Esta disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Director general, P. D., el Secretario general, Miguel Angel Eced.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13326 REAL DECRETO 1045/1978, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese del Teniente General don José Vega Rodríguez en el cargo de General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

A propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de acuerdo con el punto cinco del artículo décimo del Real Decreto tres mil veintiséis/mil novecientos setenta y seis, de veintitrés de diciembre, del Teniente General don José Vega Rodríguez como General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

13327 REAL DECRETO 1046/1978, de 19 de mayo, por el que se nombra General Jefe del Estado Mayor del Ejército al Teniente General don Tomás de Liniers y Pidal.

A propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar General Jefe del Estado Mayor del Ejército al Teniente General don Tomás de Liniers y Pidal, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

13328 ORDEN de 31 de marzo de 1978 por la que se dispone la publicación de la relación de funcionarios correspondientes al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

Excmo. Sr.: A tenor de cuanto se dispone en el artículo 1.º del Decreto 864/1964, de 9 de abril, de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre siguiente,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones de funcionarios —referida al 31 de diciembre de 1977— correspondientes al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante esta Presidencia del Gobierno las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.

RELACION DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LETRADOS DEL CONSEJO DE ESTADO (06), CERRADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento			Fecha del primer nombramiento			Servicios			Situación o Ministerio	Servicio en que está destinado (Centro u Organismo)	Provincia y localidad	Número de Registro de Personal
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	A.	M.	D.				
1	Gamero del Castillo, Pedro	20	nov	1910	18	jul	1936	29	9	3 (a)	EV	—	—	A06PG11
2	Benito Serres, Pelegrin	4	sep	1908	18	jul	1936	41	5	14	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG15
3	Villar Romero, José María	5	dic	1912	2	jun	1937	40	6	29	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG12
4	Guasp Delgado, Jaime	26	jul	1913	18	jul	1936	39	7	23	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG13
5	Díez del Corral y Pedruzo, Luis	5	jul	1911	18	jun	1940	37	6	13	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG14
6	Baylos Corroza, Hermenegildo	31	mar	1913	15	jul	1942	35	5	17	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG17
7	Romeo Gorria, Jesús	19	sep	1916	15	jul	1942	35	5	17	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG18
8	Rodríguez y Rodríguez, Federico	6	oct	1918	15	jul	1942	35	5	17	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG19
9	Abaroa Goñi, J. Manuel	2	jun	1919	29	jul	1942	2	11	—	EV	—	—	A06PG36
10	Navarro Rubio, Mariano	14	nov	1913	23	may	1946	31	7	—	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG20
11	Pérez-Tenessa Hernández, Antonio	17	ene	1922	23	may	1946	18	10	27 (b)	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG21
12	Maldonado Fernández del Torco, José	6	oct	1912	23	may	1946	31	7	—	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG23
13	Núñez-Lagos Moreno, J. Manuel	17	jul	1922	23	may	1946	10	1	25 (c)	EV	—	—	A06PG24
14	Villar Palasi, José Luis	30	sep	1922	28	jun	1947	30	6	1	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG25
15	Valenciano Almoñica, Florencio	26	feb	1924	28	jun	1947	30	6	1	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG28
16	García de Enterría y Martínez Carande, Eduardo.	27	abr	1923	28	jun	1947	18	7	1 (d)	EV	—	—	A06PG27
17	Fueyo Alvarez, J. Florentino	27	feb	1922	28	jun	1947	30	6	1	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG26
18	Alonso Olea, Manuel	19	jun	1924	28	jun	1947	30	6	1	EE	—	—	A06PG29
19	Peláez Nieto, Manuel	17	mar	1919	14	jun	1948	29	6	15	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG30
20	Acedo Rico Semprún, Manuel	13	ene	1925	19	jun	1948	18	9	16	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG35
21	Gómez-Acebo y Santos, Ricardo	12	ene	1924	19	jun	1948	29	6	6	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG32
22	García-Trevijano Fos, J. Antonio	1	feb	1928	13	jun	1953	20	7	5 (e)	EV	—	—	A06PG33
23	Delgado-Iribarren Negroa, Manuel	23	mar	1928	13	jun	1953	24	6	14	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG34
24	Carro Martínez, Antonio	3	may	1923	13	jun	1953	24	6	14	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG37
25	Silva Muñoz, Federico	28	oct	1923	2	jul	1953	24	5	27	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG38
26	Lavilla Alsina, Landelino	6	ago	1934	21	mar	1959	18	9	—	EE	—	—	A06PG39
27	Alonso-Castrillo y Romeo, Alvaro	12	ene	1931	21	mar	1959	18	9	—	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG40
28	Romay Becaría, José Manuel	18	ene	1934	18	abr	1959	18	8	8	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG41
29	Martin Oviedo, José María	11	may	1940	14	mar	1964	13	9	16	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG42
30	Suay Milio, José	5	feb	1933	14	mar	1964	13	9	16	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG43
31	Yuste Grijalba, José Luis	26	sep	1936	14	mar	1964	13	9	16	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG44
32	Sanz Boixareu, Pedro José	31	mar	1934	14	mar	1964	13	9	16	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG45
33	Herrero R. de Miñón, Miguel	20	jun	1940	19	jul	1966	11	5	9	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG46
34	Ortega Díaz-Ambrona, J. Antonio	11	dic	1939	19	jul	1966	11	5	9	EE	—	—	A06PG47
35	Gómez-Ferrer Morant, Rafael	29	sep	1937	19	jul	1966	11	5	9	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG48
36	Bayón Mariné, Ignacio	14	feb	1944	19	jul	1966	11	5	9	EE	—	—	A06PG49
37	Solé Armengol, José	11	sep	1938	19	jul	1966	11	5	9	PG	Consejo de Estado.	MD-Madrid	A06PG50

- a) A efectos de ascenso a Letrado Mayor, tiene una antigüedad computable de cuarenta y un años, cinco meses y catorce días.
- b) A efectos de ascenso a Letrado Mayor, tiene una antigüedad computable de treinta y un años y siete meses.
- c) A efectos de ascenso a Letrado Mayor, tiene una antigüedad computable de treinta y un años y siete meses.
- d) A efectos de ascenso a Letrado Mayor, tiene una antigüedad computable de treinta años, seis meses y un día.
- e) A efectos de ascenso a Letrado Mayor, tiene una antigüedad computable de veinticuatro años, seis meses y catorce días.